

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 152

Nº: 264

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN REVOCANDO
Y DESIGNANDO SÍNDICOS, DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 1423 (TERRA
IGNIS)**

Entró en la Sesión de: 12 de julio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 65



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 PODER LEGISLATIVO
 Bloque FORJA

PODER LEGISLATIVO "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
 SECRETARIA LEGISLATIVA

03 JUL 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 264 Hs. 11:50 FIRMA



Ushuaia, 28 de Junio de 2023.

NOTA Nº 315 / 2023
 Bloque FORJA

750 28 JUN 2023 16:01

[Handwritten signature]

A LA SEÑORA
 PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dña. Mónica Susana URQUIZA
 S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los legisladores y legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de solicitar el reemplazo de los síndicos que forman parte de Terra Ignis Energía S.A en virtud a lo normado por la Ley Provincial Nº 1423 en su articulado nº 9 y en atención a lo reglamentado por la Ley 19.550. A todo evento se adjunta Proyecto de resolución para su aprobación.

Sin otro en particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.-

BASE A SECRETARIA
 LEGISLATIVA

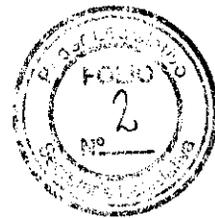
[Handwritten signature]

29 JUN 2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

FEDERICO J. GREVE
 Legislador Provincial T.D.F. A. e I.A.S.
 BLOQUE FORJA

[Handwritten signature]



FUNDAMENTOS

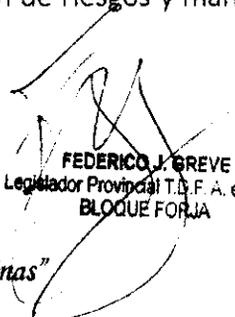
Señora Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los legisladores y legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de solicitar el reemplazo de los síndicos que forman parte de Terra Ignis Energía S.A. en virtud a lo normado por la Ley Provincial Nº 1423 en su articulado nº 9 y en atención a lo reglamentado por la Ley 19.550.

Que en el marco de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 84 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Provincia declara de interés público provincial y objetivo prioritario la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburo, Gas y Energías Renovables, orientado a promover el desarrollo sostenible e inclusivo, en el marco de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Ley nº 1423 se crea la empresa TERRA IGNIS ENERGIA S.A. bajo la forma de sociedad anónima con sujeción al régimen del Capítulo II, Sección V, de la Ley nacional 19.550 y sus modificatorias y las disposiciones de la presente ley especial.

Que la gestión y administración de la Sociedad está a cargo de su Directorio, el que debe ajustar su actuación con arreglo a los siguientes principios: (i) La contribución estratégica de la Sociedad al cumplimiento de los objetivos de la presente ley; (ii) La administración de la Sociedad conforme a las mejores prácticas de la industria y del gobierno corporativo, preservando los intereses de sus accionistas y generando valor para ellos. El Directorio es el encargado de elaborar un Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y un Código de Integridad bajo los lineamientos de transparencia, sostenibilidad, desempeño económico, gestión de riesgos y manejo


FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial T.F.A. e I.A.S.
BLOQUE FORJA



de conflictos e incompatibilidades; (iii) El gerenciamiento de la Sociedad a través de una gestión técnica profesionalizada.

Conforme lo establece la misma ley, los directores, gerentes y empleados de la Sociedad se regirán a todos los efectos legales por la normativa pertinente del derecho privado; y (iv) La elaboración y aplicación por el Directorio de la Sociedad de manuales de compras y contrataciones conforme a estándares habitualmente utilizados por la industria del petróleo y del gas, respetando estrictamente en todas sus contrataciones los principios jurídicos de publicidad, concurrencia, transparencia, e igualdad de trato a oferentes y contratantes.

A los fines de garantizar la transparencia y un amplio control de la gestión de la Sociedad, la Sociedad estará sometida a fiscalización estatal permanente de acuerdo a lo establecido en el artículo 299, inciso 2), de la Ley nacional 19.550 y modificatorias, y al control interno societario de acuerdo a los artículos 284 y concordantes de la referida ley.

Los síndicos serán designados por la Asamblea, dos (2) a propuesta del Contador General de la Provincia y uno (1) a propuesta del Poder Legislativo. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad puede contratar a valores de mercado firmas de auditoría de prestigio nacional o internacional para actuar como su auditor externo. Sujeto a las disposiciones de la misma ley, la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia también podrá realizar las auditorías externas en la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 166, inciso 3° de la Constitución de la Provincia.

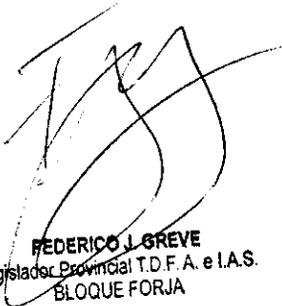
Que los síndicos designados oportunamente en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del año 2022 mediante Resolución nº 370/2022 Mg María Elena Guerrero, D.N.I 31.151.394, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Abogada, domicilio Rosales 880 de la ciudad de Río Grande y el Dr. Pablo Emanuel Pallotto, D.N.I 30153933, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Abogado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423 se encuentra inhabilitados actualmente para ejercer el cargo conferido.

Que conforme lo expuesto es oportuno y necesario la designación de un síndico titular y un suplente, proponiendo como competente para ser designado al cargo de síndico titular

FEDERICO V. GREVE
Legislador Provincial T.O.F./A. e I.A.S.
BLOQUE FORJA



al Dr. Gonzalo Héctor Eduardo Zeni, DNI N° 29.759.623, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle Esteban Martínez Martos n° 387 de la ciudad de Río Grande y como síndico suplente al Dr. Mauro Nicolás De Los Santos, DNI n° 29.611.264, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle Posadas 849 esquina Pellegrini de la ciudad de Río Grande.



FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial T.D.F.A. e I.A.S.
BLOQUE FORJA



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Revocar la designación al cargo de Síndico Titular de la Mg María Elena Guerrero, D.N.I 31.151.394, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Abogada, domicilio Rosales 880 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 2°.- Revocar la designación al cargo de Síndico Suplente del Dr. Pablo Emanuel Pallotto, D.N.I 30153933, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 3°.- Designar Síndico Titular al Dr. Gonzalo Héctor Eduardo Zeni, DNI N° 29.759.623, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle Esteban Martínez Martos n° 387 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 4°.- Designar Síndico Suplente al Dr. Mauro Nicolás De Los Santos, DNI n° 29.611.264, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle Posadas 849 esquina Pellegrini de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-


FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial T.D.F.A. e I.A.S.
BLOQUE FORJA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
Bloque FORJA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 11 de Julio de 2023.

NOTA N° 430 / 2023
Bloque FORJA



A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los legisladores y legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de solicitar la modificación y el reemplazo de los síndicos que forman parte de Terra Ignis Energía S.A en virtud a lo normado por la Ley Provincial N° 1423 en su articulado n° 9 y en atención a lo reglamentado por la Ley 19.550. A todo evento se adjunta Proyecto de resolución para su aprobación.

Sin otro en particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.-

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial T.F.A. e I.A.S.
BLOQUE FORJA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Revocar la designación al cargo de Síndico Titular de la Mg María Elena Guerrero, D.N.I 31.151.394, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Abogada, domicilio Rosales 880 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

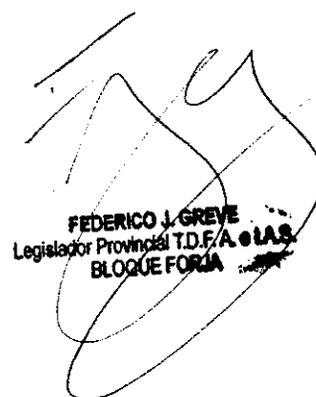
ARTÍCULO 2°.- Revocar la designación al cargo de Síndico Suplente del Dr. Pablo Emanuel Pallotto, D.N.I ° 30153933, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 3°.- Designar Síndico Titular a la Dra. Ana Constanza Carro, DNI n° 37.174.136, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio en la calle Alem n° 3137 Dpto. 7 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 4°.- Designar Síndico Suplente al Dr. Gonzalo Héctor Eduardo Zeni, DNI N° 29.759.623, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en la calle Esteban Martínez Martos n° 387 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO


FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial T.D.F.A e I.A.S.
BLOQUE FORJA

